REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 736/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 657/12 de 04 de Abril de 2012, que contrata vía trato directo a doña Claudia Flores Marabolí en su calidad de Ingeniera Comercial, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$1.555.556.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 07 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la profesional el 07 de Abril de 2012. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruebese d'Contrato de Suministro de Servicios "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscrito el 07 de Abril de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y deña CLAUDIA FLORES MARABOLI, RUT 14.105.688-3, Ingeniera Comercial, domiciliada en Calle Las Bugambilias N° 2764, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, desde el 07 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio Nº 657/12 de 04 de Abril de 2012, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 07 de Abril de 2012, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a doña CLAUDIA FLORES MARABOLI, la suma mensual de \$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 736/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta № 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

LETICIA ROBLES

PLNO

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriz doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para se conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal